



Aguascalientes, Ags., a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. -----  
-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación de los Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales (30 troncales)**, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por la Secretaría General de Gobierno, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

1. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, requiere la Contratación de los Servicios de Conducción de Señales analógicas y digitales (30 troncales), para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, por lo que previo estudio de las diversas alternativas efectuado por el ente requirente, arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: "**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**"

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000507/2019** del sistema SIIF, de parte de la Secretaría General de Gobierno, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, por un monto total de **\$759,937.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la Contratación de los Servicios de Conducción de Señales analógicas y digitales (30 troncales).



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

La requisición número **RS/0000507/2019** del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**MÓDULO DE ADQUISICIONES**

Requisición 507 :RS/0000507/2019

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	mar. 28/05/2019	15:16.00
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mié. 29/05/2019	15:55.08
Origen del Recurso	GF			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	317010004	1.00	SERVICIO	\$655,118.79	\$655,118.79	\$104,819.01	\$759,937.80

**Descripción**

SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES:  
SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES  
PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4.

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

- CONSTE DE 30 TRONCALES DIGITALES, DISPONIBLES DE ACUERDO A LA DEMANDA DEL 911 MEDIANTE EL DID 4499106247 Y AL 089 POR EL 4499106248, YA SU VEZ PARA USO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO CON LA CABEZA DE GRUPO 4499105240.

- EL SERVICIO DE 30 TRONCALES DIGITALES, CONSTARÁ DE SERVICIO DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 911 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089. CONTEMPLANDO LA REDUNDANCIA DEL SERVICIO MEDIANTE RADIO DE MICROONDAS.

- SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE 6 MESES.

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: A PARTIR DEL 1<sup>er</sup> DE JUNIO DEL 2019.

FECHA DE TÉRMINO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019

**CONDICIONES DE PAGO:**

- 6 PAGOS MENSUALES A MESES VENCIDOS POR UN MONTO DE \$126,666.30 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, CON LO CUAL EL PAGO POR LOS SEIS MESES SERÁ DE \$759,937.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y Siete PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

GARANTÍA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.

1.00	\$655,118.79	\$655,118.79	\$104,819.01	\$759,937.80	060106-06791-31701-1-211
------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------------------

Total \$759,937.80

**Justificación de la Requisición:**

MANTENER LOS RECURSOS TELEFÓNICOS PARA LA OPERACIÓN CONTINUA Y EFICIENTE DEL SISTEMA DE EMERGENCIA 9 1 1 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. SOLICITADO POR EL C-4. FASP 2019

**Lugar de Entrega:**

CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4. (AV. LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.)  
Responsable de Recepción: MTR. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9106240 E 10001

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



3. Se adjunta a la requisición número **RS/0000507/2019** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número SESESP/188/2019, de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Escrito te Exclusividad por parte del proveedor "**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**"
6. Cotización del proveedor: **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, de fecha veintisiete de mayo del dos mil diecinueve.
7. Escritos de disculpa por no cotizar de los Proveedores: "**SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**" y "**GECTECH DE MÉXICO., S.A. DE C.V.**"
8. Dictamen de proyecto FASP 2019.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.**

<b>Confidencial</b>	
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES	
FECHA DE ELABORACIÓN: <u>30 DE MAYO DE 2019</u>	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: <u>RS/0000507/2019</u>	
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: <u>AUTORIZADA / 29 DE MAYO DE 2019</u>	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: <u>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</u>	
ORIGEN DEL RECURSO: <u>FASP 2019</u>	

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES CONCEPTO: Servicios Básicos PARTIDA: Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4. EJERCICIO: 2019	MANTENER LOS RECURSOS TELEFÓNICOS PARA LA OPERACIÓN CONTINUA Y EFICIENTE DEL SISTEMA DE EMERGENCIA 911 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	<u>\$ 759,937.80</u>

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
<u>C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ</u>	<u>C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ</u>	<u>LIC. (BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE</u>	<u>C.P. JUAN FRANCISCO LLARIOS ESPARZA</u>



## 2. Investigación de mercado

### INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4  
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000507/2019  
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 27 DE MAYO DEL 2019

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (  ) promedio (  )  
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (  ) internacional (  )  
nacional (  ) internacional (  )

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: \*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (  ) otros (  ).

No De Proveedor Inscristo	No. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, servicio o suministro	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3..	Precio sin IVA
PR04261	1	TELEFONS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	SERVICIOS DIGITALES	SI	1	NACIONAL				\$ 656,118.79
PR04986	1	GECTECH DE MÉXICO S.A DE C.V.	SERVICIOS DIGITALES	NO	1	NACIONAL				\$ -
PR07841	1	SARIA COMUNICACIONES S.A DE C.V.	SERVICIOS DIGITALES	NO	1	NACIONAL				\$ -
EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATA BAJO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN TABLA COMPARATIVA, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 163 FRACCION 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS										

Los fuentes consultadas fueron: organismos privados con cotización, FASP 2019

Elaboró:

ING. JAIME IVÁN PUENTES VÁZQUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
VIGILANCIA

2019-05-27 10:45:45  
DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA DEL DIRETORIO GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL ANEXO 75 DEL  
ACUERDO DE INVESTIGACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGUROD FEDERATIVO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

Elaboró:

C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD

3



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3. Oficio número SESESP/188/2019, de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



**SEGOB**  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
**Contigo al 100**

DEPENDENCIA: SESESP  
No. DE OFICIO: SESESP/188/2019  
ASUNTO: Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción

Aguascalientes, Ags., a 30 de mayo de 2019.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 4, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 24 fracción III, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV, 52 y 53 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1, 9 fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII en relación con el 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de julio de 2017, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para la operación del Centro Estatal de Telecomunicaciones, respecto a la requisición número RS/0000507/2019, respecto a la contratación de: **SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES**, requerido incluirá 30 Troncales Digitales servicio 01800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 911 y 089, por la cantidad de **\$759,937.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N)** I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

*“... Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...”.*

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que los Servicios Digitales que se pretende contratar deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V., lo cual se acredita a través de documento de



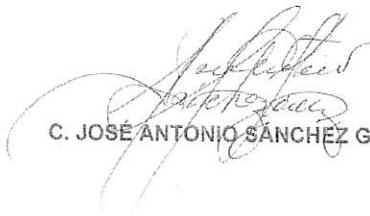
fecha 11 de marzo de 2019, mediante el cual el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 son propios de la empresa en mención.

Por las razones expuestas, se acredita que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, respecto a los servicios en comento, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, le envío las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ

ELABORÓ Y VALIDO  
LIC. JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ  
AUXILIAR DE SEGUIMIENTO

REVISÓ  
LIC. TANIA ANGÉLICA GALLO AVALOS  
ANALISTA JURÍDICO

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios, de fecha fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

 <b>AGUASCALIENTES</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small> <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a treinta de mayo del año dos mil diecinueve. -----

Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 4º, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 24 fracción III, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV, 52 y 53 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1º, 9º fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII en relación con el 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebró por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez que el recurso se destinará para la contratación de los servicios de conducción de señales analógicas y digitales, requerido por la Secretaría General de Gobierno, para la operación del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, a fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

#### JUSTIFICACIÓN:

##### 1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En agosto de 1998 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política Nacional de seguridad pública.
- Coordinar a todas las instancias de seguridad pública de la Federación, Estados y Municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

Aunado a lo anterior el artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad Nacional.

Por otra parte, el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebró por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; así también suscribió el Anexo Técnico de dicho instrumento (FASP 2019).

Es por ello que, para garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas al Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 en materia de servicios de comunicación a nivel Municipal, Estatal y Nacional, establecidas en el artículo 53 fracciones I, III y VI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, respecto de los servicios digitales que deben estar operando en el Estado, y a efecto de permitir una debida atención ciudadana, es necesario llevar a cabo la contratación del servicio que se describe a continuación:

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

REQ.	PART	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
RS/0000507/2019	1	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA LA OPERACIÓN DEL C4 ESTATAL. (AV. DE LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20160, AGUASCALIENTES, AGS.) SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.	SERVICIO	1



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <b>AGUASCALIENTES</b> <b>GOBIERNO DEL ESTADO</b> <i>Contigo al 100</i>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de releción:
	<p>CONSTE DE: 30 TRONCALES DIGITALES, DISPONIBLES DE ACUERDO A LA DEMANDA DEL 911 MEDIANTE EL DID 4499106247 Y AL 089 POR EL 4499106248, Y A SU VEZ PARA USO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO CON LA CABEZA DE GRUPO 4499106240.</p> <p>EL PAGO DE SERVICIOS DE 30 TRONCALES DIGITALES, CONSTE DE SERVICIOS DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 911 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089, CONTEMPLANDO LA REDUNDANCIA DEL SERVICIO MEDIANTE RADIO DE MICROONDAS, SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE 6 MESES.</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDEN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019</p> <p>CON UN PAGO DE \$126,656.30 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO MENSUAL, CON LO CUAL EL PAGO POR LOS SEIS MESES SERÁ DE \$759,937.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO.</p> <p>LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS</p> <p>GARANTIA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS.</p>	

### 3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**Garantía de los servicios:** Las 24 horas del día, durante el período de la prestación del servicio.

**Traslado y empaque:** No aplica toda vez que se trata de servicios digitales.

**Tiempo de entrega:** Los servicios digitales serán prestados a partir del 01 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2019.

**Lugar de prestación del servicio:** Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado Avenida de los Conos No. 105, Ojocaliente I, Aguascalientes, Ags. C.P: 20190.

**Tiempo de reparación:** 4 horas.

**Responsable de la recepción:** MGITIC. Juan Manuel Díaz Becerra, Director General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 o quien lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

### 4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	GECTECH MÉXICO S.A. DE C.V.	SARIA COMUNICACIONES S.A. DE C.V.
RS/0000507/2019	1	<b>SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES</b> PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA LA OPERACIÓN DEL C4 ESTATAL (AV. DE LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE, I., C.P.: 20190, AGUASCALIENTES, AGS.) SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES CONSTE DE: 30 TRONCALES DIGITALES, DISPONIBLES DE ACUERDO A LA DEMANDA DEL 911 MEDIANTE EL DID 4499106247 Y AL 089 POR EL 4499106248, Y A SU VEZ PARA USO	SERVICIO	1	\$759,937.80	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <i>Contigo al 100</i>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO CON LA CABEZA DE GRUPO 4499109240. EL PAGO DE SERVICIOS DE 30 TRONQUINES DIGITALES, CONSTE DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 911 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089, CONTEMPLANDO LA REDUNDANCIA DEL SERVICIO MEDIANTE RADIO DE MICROONDAS, SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE 6 MESES.  LOS SERVICIOS QUEDEN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019  CON UN PAGO DE \$126,656.30 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO MENSUAL, CON LO QUE EL PAGO POR LOS SEIS MESES SERÁ DE \$759,937.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MÉSSES VENCIDOS  GARANTÍA: LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. TIEMPO DE REPARACIÓN: 4 HORAS.				
--	---	--	--	--	--

**CONCLUSIÓN:** Se realizó una investigación de mercado, encontrándose que existe un proveedor con posibilidades de prestar el servicio requerido por el beneficiario, por contar con infraestructura propia para la conectividad y acceso a los servicios telefónicos, sin que se tenga que interconectar a ningún otro proveedor lo cual se acredita a través de documento anexo al presente documento, de fecha 11 de marzo de 2019, mediante el que el Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad, son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

El Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 debe mantener conexión permanente con la ciudadanía a través del Servicio Telefónico de Emergencias 911 y Denuncia Anónima 089, cuyo objeto específico es proporcionar a la ciudadanía apoyo con calidad y calidez a través de dicho servicio durante las 24 horas los 365 días del año con la premisa de para salvaguardar su integridad física, así como la de sus bienes propiciando de esta manera una absoluta confianza en los servicios que se proporcionan a través del Centro

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, el servicio descrito en el punto número 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porqué se requieren dichos servicios con el proveedor solicitado.

##### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente efectuar una excepción a los procedimientos de contratación de Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establezca:



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

"... Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. ....".

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, los Servicios Digitales que se pretende contratar deben contar con una infraestructura para la conectividad y acceso a los servicios telefónicos del C4 Estatal de Aguascalientes, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México, S.A.B de C.V., lo cual se acredita a través del documento anexo a la presente justificación, de fecha 11 de marzo de 2019, mediante el cual el Ing. Víctor Hugo Bίquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso a los servicios telefónicos del C-4 son propios de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., lo que evita tener que interconectar la red con otro proveedor de servicios y por consecuencia contribuye a que el servicio prestado sea más económico.

Dichos servicios digitales, incluyen 30 troncales, siendo estos un enlace que interconecta las llamadas externas de una central telefónica, concentrando y unificando varias comunicaciones simultáneas en una sola señal para un transporte y transmisión a distancia más eficiente y poder establecer comunicaciones con una red., así como el enrutamiento de las mismas el cual consiste en redireccionar las llamadas de manera automática y simultanea a cada una de las troncales.

Los Servicios Digitales que se pretenden contratar será prestado durante un lapso de tiempo comprendido a partir del 01 de junio y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Toda vez que el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 debe mantener disponibles los Servicios de Telefonía de Emergencia 911 y Denuncia Anónima 089, así como coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno e instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado, para mantener dicha comunicación se requiere un servicio telefónico con la mayor cobertura a nivel estatal y nacional, apto para mantener comunicación permanente con la ciudadanía.

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa, el servicio descrito en el punto 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porque se requiere dicho servicio, siendo el único proveedor en el mercado que ofrece el servicio sin necesidad de contratarlos a un plazo forzoso, aunado a que como es el propietario de la infraestructura requerida para los servicios solicitados, es el único proveedor que puede iniciar



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <i>Contigo al 100</i>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

con la prestación de los servicios a partir de la adjudicación (autorización), lo que es indispensable para el adecuado desarrollo de las funciones del C-4 Estatal.

#### 6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación de **\$759,937.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

La forma de pago: 6 pagos mensuales por la cantidad de **\$126,656.30 (ciento veinte seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 30/100 M.N)** dando un total de **\$759,937.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, los pagos serán a meses vencidos.

#### 7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V Registro Federal de Contribuyentes: TME-840315-KT6 Domicilio: AV. PARQUE VÍA #198 Colonia: CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC Código Postal: 06500 Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL Teléfono: 449 912 22 11 Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1947, NÚMERO 4 , FOJAS 3 DEL VOLUMEN 238, LIBRO TERCERO Descripción del Objeto Social: CONSTRUIR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED DE SERVICIOS TELEFÓNICO PÚBLICO Y DE CONEXIÓN DE SEÑALES DE VOZ, SONIDOS, DATOS, TEXTOS E IMÁGENES, A NIVEL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. No. de la Escritura Pública en el que Consta su Acta Constitutiva: 34726 Nombre, Número y Lugar del Notario Público Ante el Cual se Dio Fe de la Misma: GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA. Notario: NO. 54. En el Distrito Federal.
---

#### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición **RS/0000507/2019**, entregada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que no existen en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables susceptibles de cubrir las necesidades requeridas por el C4 Estatal, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que tanto la comunicación entre los tres órdenes
----------	--



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <p><b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO <i>Contigo al 100</i></p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	de gobierno se mantenga constante, la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de Emergencias 911 y Denuncia Anónima 089 este en servicio permanente, mantener coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; aunado a lo anterior, de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar los servicios, pudieran ser contrataciones que generarian un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación adecuada para prestar el servicio a la ciudadanía.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se lograrán las contrataciones de los servicios que garantizan la atención a la ciudadana a través de los teléfonos de emergencia en el Estado, obligación que tiene el Estado respecto a la comunicación con la federación, con lo cual se logra la eficacia de la contratación.
Eficiencia	La "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los servicios digitales que permitirá un óptimo desarrollo de la comunicación en el Estado que es indispensable para la seguridad pública, mismo que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2019; así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la Requisición <u>RS/0000507/2019</u> , las cuales se turnan a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realicen las contrataciones mediante Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., GECTECH MÉXICO S.A. DE C.V. y SARIA COMUNICACIONES S.A. DE C.V., teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones mismas que en original se anexan. Encontrándose que TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., es el único proveedor que cuenta con las características técnicas



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

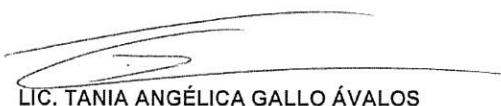
 <b>AGUASCALIENTES</b> <small>Gobierno del Estado</small> <b>Contigo al 100</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019, Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	específicas de infraestructura para prestar los servicios requeridos por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor <b>TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.</b> encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será: accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p><a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</a></p>

Así lo proveyó y firma,  
**"SUFRAZIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

  
**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ**

**TESTIGO**  
ANALISTA JURÍDICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
**LIC. TANIA ANGÉLICA GALLO ÁVALOS**



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

5. Escrito de Exclusividad por parte del proveedor "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."

Dirección División Norte  
Mercado Empresarial

Calle Abedul 902, Col. Arboledas.  
CP 20020, Aguascalientes, Ags.

Aguascalientes, Ags. A 11 de marzo del 2019.

Mtro. Juan Manuel Díaz Becerra  
**Director General del C4 Estatal**

Por este medio hacemos constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso a los servicios telefónicos del C4 Estatal de Aguascalientes son propios de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. no teniendo que interconectar nuestra red con la de ningún otro proveedor de servicios.

A su vez, confirmamos que dichos enlaces han estado en operación desde su contratación inicial en el mes de mayo del año 2008.

Atentamente,

Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán  
Gerente Empresarial  
**TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.**



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

6. Cotización del proveedor : TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", veintisiete de mayo del dos mil diecinueve.

**DATOS DEL PROVEEDOR**

Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.  
 R.F.C. TME-840315-KTG  
 Domicilio (calle, número, colonia, C.P., municipio, ciudad) ABEDUL 902 PISO 1, COL. ARBOLEDAS, AGS. CP 20020.  
 e-mail: VBIQUEZ@TELME.COM  
 Teléfono: 449-9122211, 449-9124301  
 No. De Proveedor: 12064048

**COTIZACIÓN**

<b>COTIZADO A:</b>	<b>A QUIEN CORRESPONDA</b>
<b>FECHA DE COTIZACIÓN:</b>	<b>27 DE MAYO DE 2019</b>

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERVICIO	<p>SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.</p> <p>PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES PARA LA OPERACIÓN DEL C4 ESTATAL.            (AV. DE LOS CONOS #105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.)</p> <p>SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES:</p> <p>CONSTARÁ DE: 30 TRONCALES DIGITALES, DISPONIBLES DE ACUERDO A LA DEMANDA DEL 911 MEDIANTE EL DID 4499106247 Y AL 089 POR EL 4499106248, Y A SU VEZ PARA USO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO CON LA CABEZA DE GRUPO 4499106240.</p> <p>EL SERVICIO DE 30 TRONCALES DIGITALES, CONSTARA DE SERVICIOS DE ENRUTAMIENTO PARA LLAMADAS A TRAVES DE LOS SUMINISTROS DE EMERGENCIA 911 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089, CONTENIENDO LA RESPONDENCIA DEL SERVICIO MEDIANTE RADIO DE MICROONDAS. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES DURANTE 6 MESES.</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDEN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019</p> <p>CON UN PAGO DE \$126,686.30 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO MENSUAL, CON LO CUAL EL PAGO POR LOS SEIS MESES SERÁ DE \$759,937.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SERÁN A MESES VENCIDOS</p>	INDISTINTO	\$655,118.793	\$655,118.793	\$104,819.007	\$759,937.80
<b>GRAN TOTAL:</b>					\$655,118.793	\$655,118.793	\$104,819.007	<b>\$759,937.80</b>
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.								

**TELME**  
esta contigo



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social completa: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.  
 R.F.C. TME-840315-KT6  
 Domicilio (calle, número, colonia, C.P., municipio, ciudad) ABEDUL 902 PISO 1, COL. ARBOLEDAS, AGUASCALIENTES, AGS. CP 20020.  
 e-mail: VBIQUEZ@TELMEZ.COM  
 Teléfono: 449-912211, 449-9124301  
 No. De Proveedor: 12064048

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de facturas.
Tiempo de entrega:	Del 01 de Junio al 30 de Noviembre de 2019.
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas a partir de haber recibido el reporte en el CASE.
Quién cotiza:	MTRO. JUAN MANUEL DIAZ BECERRA
Lugar de entrega:	C4 Estatal, Av. De Los Conos #105, FRACC. OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Las 24 horas del día, durante el periodo de la prestación del servicio.
Vigencia de la oferta:	90 DIAS NATURALES

*(Firma)*  
 Ing. Víctor Hugo Biquez Guzmán  
 Gerente Empresarial Aguascalientes  
 Teléfonos de México S.A.B de C.V.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

7. **Escritos de disculpa por no cotizar de los Proveedores:** "SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y "GECTECH DE MÉXICO., S.A. DE C.V. ", ambas de fecha veintisiete de mayo del dos mil diecinueve.



27 de Mayo 2019 Ags.

MGITIC Juan Manuel Diaz Becerra

Dir. General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 del estado de Aguascalientes.

**PRESENTE**

En respuesta a su solicitud de cotizar la implementación de servicios de telefonía para el sistema de emergencias 911, le informo que debido a que las características de estos servicios son exclusivas para Seguridad Pública y validados por la Secretaría de Gobernación de la Federación no es posible realizar dicha cotización

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo Sandoval Romero".

LIC. RICARDO SANDOVAL ROMERO

DIR. CUENTAS DE GOBIERNO Y CORPORATIVOS

Av. Adolfo López Mateos Ote. 712., Plaza del Parque 2do Piso  
Local 116 y 123, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.  
(449) 322-0747 R.F.C. CCO131011CW8



**GECTECH**  
RELIABLE IT&C SOLUTIONS®

Aguascalientes, Ags. A 27 de Mayo de 2019.

Por medio del presente documento, manifestamos que la Empresa Gectech de Mexico, no puede brindar el servicio "PAQUETE DE SERVICIOS DIGITALES" de telefonía, debido a que no cuenta con la infraestructura necesaria para el mismo.

Sin mas por el momento me despido, quedando a la orden para aclaración necesaria.

  
Miguel Ángel Jiménez Landín  
Ejecutivo de Ventas Gectech



8. Dictamen de proyecto FASP 2019



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SECRETARIADO EJECUTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

OFICIO NO. SESNSP/DGVS/ 03047 /2019

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019.

Asunto: Dictamen de Proyecto FASP 2019,  
Aguascalientes.

**C. José Antonio Sánchez Gómez**  
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública de Aguascalientes.  
Presente

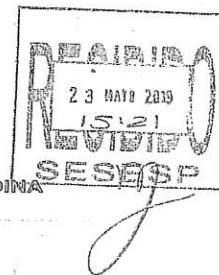
Me refiero al oficio número **SESESP/152/2019**, a través del cual solicita el dictamen del proyecto respecto a los conceptos convenidos en el Subprograma con Prioridad Nacional "Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas", en cumplimiento al "Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019 (FASP 2019).

Al respecto, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se envía copia simple del oficio **SESNP/CNI/1241/2019**, mediante el cual se informa observaciones al proyecto de inversión para el ejercicio 2019 del Subprograma, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA  
DIRECTORA GENERAL



C. c. p. Lic. Francisco Fabián Vélez - Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. - Presente.  
(Lc. Blanca) Guerrero Benítez - Directora General Adjunta de los Recursos Federales para la Seguridad Pública Fondo. Para su conocimiento. - Presente  
ECB/RM/C/mesmo

SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Av. Constitución 100 Col. Centro C.P. 20000, Ciudad de México, D.F.  
Tel. (55) 2232-3400 [www.gob.mx/seseg](http://www.gob.mx/seseg)



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIADO  
EJECUTIVO  
DEL ESTADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

7055

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".  
SECRETARIADO EJECUTIVO  
CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN  
OFICIO NO. SESNSP/CNI/1241/2019  
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

Asunto: Dictamen de proyecto FASP 2019 del  
estado de Aguascalientes.

MTRA. MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA  
Directora General de Vinculación y Seguimiento  
Presente

En atención al oficio SESNSP/DCVS/DCA/0505/2019 mediante el cual remite la solicitud de validación Núm. SESESP/152/2019 del estado de Aguascalientes, que incluye el formato del proyecto CNI FASP 2019 del programa "Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas" para su opinión técnica conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019, me permito informar que:

Se adjunta al presente el dictamen de los proyectos:

- "Fortalecimiento del 911 y Denuncia Ciudadana",

que incluye conceptos de gasto convenidos con recursos del programa antes mencionado.

Se solicita amablemente se devuelvan al beneficiario 4 tantos del proyecto.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 12 del Reglamento de este Secretariado y los "Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", así como el acuerdo 03/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

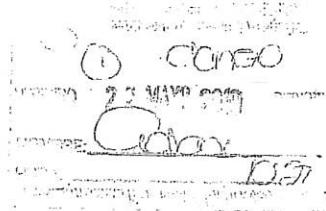
ATENTAMENTE

DR. DAVID PÉREZ ESPARZA  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN

C.c.p.: Lic. Franco Fabbrí Vázquez.- Secretario Ejecutivo del SNSP. Para su superior conocimiento.- Presente.  
Dra. Alma Eunice Rendón Cárdenas.- Secretaria Ejecutiva Adjunta del SESNSP. Para su conocimiento. Presento.

FOLIO C.CNI.19-2224

SEGURIDAD





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

OFICIO NO. SESNSP/CNI/1241 /2019

**DICTAMEN DEL PROYECTO CNI FASP 2019**

**DATOS GENERALES**

Núm. de oficio de DGVS:	SESNSP/DGVS/DGA/0505/2019
Entidad Federativa:	Aguascalientes
Núm. de oficio de la entidad:	SESESP/152/2019
Programa con Prioridad Nacional:	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas
Subprograma:	-
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento del 911 y Denuncia Ciudadana

**CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA BIENES Y/O SERVICIOS CONVENIDOS**

1	Servicio	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales
1	Servicio	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
1	Pieza	Comutador IP

**OPINIÓN TÉCNICA**

Toda vez que derivado de la revisión de la información proporcionada por el beneficiario mediante el Proyecto referido, Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno), se tienen las siguientes observaciones:

- El objetivo está alineado al PPN, establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXXVIII Sesión.
- Los bienes y servicios respecto a los conceptos de gasto coinciden conforme a la estructura programática presupuestal FASP 2019 convenidas por la entidad federativa durante el proceso de concertación.
- Se valida los conceptos de gasto antes mencionados, mismos que garantizan la operación de los servicios de emergencia y de denuncia anónima.
- Los equipos informáticos cumplen con las características técnicas mínimas establecidas en la Norma antes mencionada.

Por lo anterior, este Centro Nacional de Información se pronuncia al respecto:

**DICTAMEN**

**PROCEDENTE**

La opinión que este Centro Nacional de Información emite a los proyectos presentados es en términos de su alineación con los objetivos y metas de los Programas con Prioridad Nacional que les corresponden, así como en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), no conválida proveedores ni marcas, siendo responsabilidad total del beneficiario sujetarse al procedimiento de adquisición de los bienes o servicios presentados conforme a la normatividad aplicable vigente.

XHT/SJBC/Imrl

FOLIO G.CNI.19-2224



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

OFICIO NO. SESNSP/CNI/1241/2019

**DICTAMEN DEL PROYECTO CNI FASP 2019**

<b>DATOS GENERALES</b>	
Núm. de oficio de DGVS:	SESNSP/DGVS/DGA/0505/2019
Entidad Federativa:	Aguascalientes
Núm. de oficio de la entidad:	SESESP/152/2019
Programa con Prioridad Nacional:	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas
Subprograma:	-
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento del 911 y Denuncia Ciudadana

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES Y/O SERVICIOS CONVENIDOS
2	Licencia	Licencia

**OPINIÓN TÉCNICA**

Toda vez que derivado de la revisión de la información proporcionada por el beneficiario mediante el Proyecto referido, Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno), se tienen las siguientes observaciones:

- El objetivo está alineado al PPN, establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXXVIII Sesión.
- Los bienes y servicios respecto a los conceptos de gasto coinciden conforme a la estructura programática presupuestal FASP 2019 convenidas por la entidad federativa durante el proceso de concertación.
- Las funcionalidades de la licencia relacionada al sistema ALPR se encuentran vinculadas al sistema de Videovigilancia, no así al servicio 9-1-1.

Por lo anterior, este Centro Nacional de Información se pronuncia al respecto:

DICTAMEN	NO PROCEDENTE

La opinión que este Centro Nacional de Información emite a los proyectos presentados es en términos de su alineación con los objetivos y metas de los Programas con Prioridad Nacional que les corresponden, así como en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), no conválida proveedores ni marcas, siendo responsabilidad total del beneficiario sujetarse al procedimiento de adquisición de los bienes o servicios presentados conforme a la normatividad aplicable vigente.

XHT/SJBC/lmr

FOLIO G.CNI.19-2224



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**SEGURIDAD**

DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



**FORMATO DEL PROYECTO CNI FASP 2019  
(FP FASP 2019)**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** *Fortalecimiento del 9 1 1 y Denuncia Ciudadana.*

**ENTIDAD FEDERATIVA:** *Aguascalientes.*

**PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL:** *Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia Denuncia Ciudadana.*

**Subprograma:**

**Unidad Administrativa Estatal Responsable:** *Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4.*



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**1. Objetivo.**

Promover instancias y procedimientos que, bajo parámetros de calidad en el servicio, reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas de manera eficiente y efectiva.

**2. Objetivos específicos.**

Proporcionar a la ciudadanía apoyo con calidad y calidez a través del Servicio de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y Denuncia Anónima 089 durante las 24 horas los 365 días del año con la premisa de para salvaguardar su integridad física, así como la de sus bienes propiciando de esta manera una absoluta confianza en los servicios que se proporcionan a través de este Centro.

**3. Problemática-Justificación.**

Tomando en cuenta como base, el esfuerzo que día a día en materia de seguridad pública, servicios sociales, de salud, de prevención etc. que el gobierno federal está llevando a cabo, se tono imprescindible que la ciudadanía cuente con un servicio de emergencias que esté a la altura de los países desarrollados y que el personal que lo atiende se mantenga lo mejor preparado y equipado para satisfacer las necesidades de una población cada vez más exigente y con mayores necesidades. Por esta razón y con el compromiso de fortalecer los objetivos del sistema nacional de seguridad pública, el centro estatal de telecomunicaciones c-4 lucha día a día para mantenerse a nivel nacional y que el impacto cuantitativo y cualitativo esperado sea reflejado en la confianza depositada en los cuerpos de seguridad a la población.

**Diagnóstico del servicio:**

Centro de atención de llamadas de emergencia 911 y denuncia anónima 089: 1 (UNO).

Cobertura del 9 1 1: 100 % del Territorio Estatal.

Cobertura del 089: 100 % del Territorio Estatal.

Promedio de llamadas por día a los servicios de emergencia 9 1 1 y 089: 3556 (referencia 2018)

Operadores por turno: 12.

Supervisores por turno: 2.

Despachadores por turno: 18.

Tiempo de respuesta promedio: 12 minutos.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**SEGURIDAD**

SACRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SÉCRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Se puso en operación un nuevo aplicativo de emergencia para recabar la información de la llamada de emergencia reportada por la ciudadanía", el cual nos proporciona:
- Despacho multijurisdiccional: Asignación de reportes a diferentes Dependencias de acuerdo al lugar del incidente, individualizando cada uno de ellos obteniendo las siguientes ventajas
  - a) Protección de datos por Corporación al sólo ver la información que compete a cada autoridad.
  - b) Evaluación de tiempos de respuesta por Corporación.
  - c) Estadísticas por corporación que acudió al lugar.

*El sistema de captura anterior asignaba un solo incidente para todas las Dependencias, generando la saturación de información, siendo difícil la evaluación en tiempos respuesta por corporación, así como la estadística de reportes atendidos por cada una de ellas.*

- Acceso en tiempo real de información vital: Status de unidades, lo que permite desplazar la unidad más cercana al incidente en el tiempo adecuado.

*El sistema de captura anterior no contaba con la función de conocer el status de la unidad, por lo cual el retraso en el envío de unidades se daba con mayor frecuencia.*

- El sistema se encuentra preparado para la georreferenciación de incidentes: El localizar a través del mapa el sitio exacto del incidente, ahorra tiempo en la ubicación del mismo por parte del personal despachador y permite enviar las unidades más cercanas al lugar del evento, reduciendo el tiempo de respuesta a la emergencia

*El sistema de captura anterior no contaba con módulo de georreferenciación, por lo que la discrepancia en domicilios era común retardando el tiempo de llegada de las Dependencias involucradas.*

- Es viable vincular con el software módulos de georreferenciación de unidades, así como cámaras de seguridad, lo cual refuerza las estrategias de seguridad pública al distribuir las unidades de acuerdo a la incidencia delictiva y desarrollar estrategias de prevención disuasión y aprehensión en zonas detectadas como puntos rojos a través de la videovigilancia.

*El sistema de captura anterior no contaba con módulos que permitiera vincular la tecnología anteriormente descrita, por lo que se desconocía la ubicación de unidades, así como las imágenes en tiempo real de zonas conflictivas.*

- Explotación de datos para toma de decisiones: A través del módulo denominado informer se generan reportes personalizados que permiten la explotación de datos estadísticos a través de bases de datos y gráficas que



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

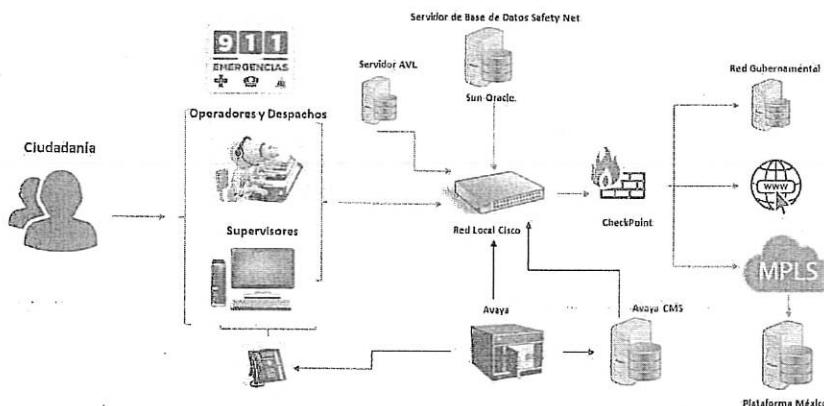


**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- En relación a las llamadas de denuncia anónima 089, No se cuenta con estadísticas de incidentes, con el nuevo sistema se podrá lograr la generación de las mismas.
- Es el mismo Cad Safety Net, es donde se generan los reportes que entran vía 089.
- Aun no se tiene un protocolo marcado por el CNI de actuación para la canalización del reporte, pero se está trabajando en ello.

Infraestructura Tecnológica.

#### Infraestructura Tecnológica.



Actualmente se cuenta con una aplicación como herramienta para la gestión de Despacho, esta consiste en la georreferencia de unidades de Seguridad Pública que cuenta con equipamiento GPS, por medio de los recursos de la infraestructura de Radiocomunicación Tetrapol, se buscara integrar de manera directa al CAD del 911.

Las Necesidades para mejorar aún más el servicio a la ciudadanía consisten en integrar todas las herramientas posibles al Cad del 911 para que la interacción entre ciudadano con operador telefónico del 911, operador telefónico y despacho se refleje en la atención satisfactoria del servicio de emergencia hacia la ciudadanía.

Número de incidentes atendidos a través de la app 911: 297 (de junio a diciembre 2018)

#### 4. Metas.

- Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas



##### 5. Resultados.

- Contar con operadores capacitados para la adecuada atención y captura de reportes con la nueva tecnología implementada (safety net).
- Cumplir con los tiempos establecidos de la estructura general de la llamada para garantizar la pronta atención al ciudadano.
- Garantizar el envío de las unidades sin retraso a los incidentes reportados de acuerdo a la prioridad y características que cada uno de ellos tiene.
- Fortalecimiento de los vínculos generados entre corporaciones y 911 para garantizar la cobertura de incidentes en todas sus variables y la coordinación que se debe generar entre el centro de mando y las áreas operativas.
- Incrementar la confianza de la ciudadanía hacia el 911 al contar con un servicio de calidad sustentado en un recurso humano y tecnológico adecuado.
- Llevar a cabo estudios de calidad con variables medibles en el proceso de llamada despacho y arribo que permitan detectar áreas de oportunidad para la mejora del servicio.
- Elaborar informes estadísticos en tiempo y forma que permitan establecer planes operativos específicos, medidas de prevención para el ciudadano y con ello aportar información para la generación de políticas públicas en materia de seguridad.
- Atender el 100 % de las llamadas que haga la ciudadanía a los Servicios de Emergencia durante el ciclo 2019.
- Canalizar en tiempo y forma el 100 % de las llamadas recibidas a los Servicios de Emergencias a cada una de las instancias correspondientes para su debida atención durante el periodo 2019.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SEGURIDAD**  
ESTRATEGIA DE SEGURIDAD  
VIGILANCIA Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**SECRETAARIADO  
EJECUTIVO**  
D.F. SISTEMA NACIONAL  
DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**Recurso Federal**  
Indicar solamente los bienes y/o servicios que se convinieron con recurso federal.

Destino de aplicación del recurso				Presupuestación				
Nombre de la Dependencia	Nombre del Área	Partida genérica	Bien	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Subtotal
C4	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia Y Denuncias Ciudadanas	317	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales.	Servicios de acceso a Internet; redes y procesamiento de la información.	Servicio	1	\$759,937.84	\$759,937.84
C4	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia Y Denuncias Ciudadanas	353	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Instalación, reparación, y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	Servicio	1	\$650,000.00	\$650,000.00
C4	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia Y Denuncias Ciudadanas	515	Commutador IP	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	Pieza	1	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
C4	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia Y Denuncias Ciudadanas	597	Licencia	Licencias informáticas e intelectuales	Licencia	2	\$123,751.00	\$247,502.00
Total								\$4,657,439.84



#### 7. Anexo técnico.

##### **Servicios de conducción de señales analógicas y digitales. - (Partida 317-01)**

Paquete de servicios digitales que consta de: 30 Troncales digitales, disponibles de acuerdo a la demanda del 911 mediante el DID 4499106247 y al 089 por el 4499106248, y a su vez para uso administrativo y técnico con la cabeza de grupo 4499106240.

El pago de servicios de 30 troncales digitales, consta de Servicios de enrutamiento para llamadas a través de los números de Emergencia 911 y Denuncia Anónima 089, contemplado para 6 meses, se paga a meses vencidos, por lo que únicamente se solicita esa cantidad \$126,656.30 (MENSUALES) contemplando la redundancia del servicio mediante radio de microondas por la afectación de la delincuencia que corta las vías normales de fibra óptica.

##### **Mantenimiento y conservación de bienes informáticos. - (Partida 353-01)**

###### **(Servicio de Mantenimiento a Check Point)**

Como medida de seguridad en un Centro con estas características donde se almacena información altamente confidencial, debemos implementar tecnología y mecanismos para evitar cualquier incursión externa a la misma.

Servicio de soporte y mantenimiento a equipo check point 4600 por 12 meses.

Incluye: Servicios anuales contratados que contiene el equipo, los cuales se actualizan periódicamente para evitar ataques a la red:

- URL Filtering: permite, bloquea o limita dinámicamente el acceso a sitios Web a la que los usuarios no tienen permitido entrar en la organización, esto ayuda a la productividad y evitar el consumo de ancho de banda (internet)
- Application Control: Permite que las políticas de seguridad de aplicaciones identifiquen, permitan, bloquen o限额 el uso (en función del ancho de banda y / o el tiempo) de miles de aplicaciones, incluidas la Web 2.0 y las redes sociales, independientemente del puerto, protocolo o técnica evasiva utilizada para atravesar la red.
- IPS: prevención de intrusiones completa y proactiva complementa la protección del firewall, asegurando aún más su red sin degradar el rendimiento de la puerta de enlace.
- Antibot: Descubrir, detener y evaluar daños de bot en una sola puerta de enlace.
- Antivirus: utiliza firmas de virus en tiempo real y protecciones para detectar y bloquear malware en la puerta de enlace antes de que los usuarios se vean afectados.
- AntiSpam: seguridad contra correo no deseado y correo electrónico protege contra formas avanzadas de correo no deseado.

##### **Servicios de Seguridad perpetuos con soporte anual en la renovación de soporte del equipo Check Point 4600.**

- Firewall: permite a los administradores de red controlar de forma segura el acceso a clientes, servidores y aplicaciones. Con una visibilidad detallada de los usuarios, grupos, aplicaciones, máquinas y tipos de conexión.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**  
SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Nivel	Cantidad de Tickets	
Normal	Alto	Bajo
	8	20
		12

Niveles de servicios de la tabla anterior, la cual se elige para la atención de ticket:

Nivel	Impacto	Horario para levantar ticket	Tiempo de Respuesta
1 Alto	Un problema que afecta gravemente el servicio con fines de producción. La situación detiene las operaciones de algún servicio crítico para el cliente y no existe un procedimiento o solución previsto que permita solucionar el problema.	24/7	2 horas naturales
2 Normal	Un problema donde el servicio está funcionando, pero su rendimiento y usabilidad se reduce severamente. La situación está causando un alto impacto en porciones de la operación de algún servicio y no existe un procedimiento que permita solucionar el problema.	24/7	4 horas Hábiles
3 Bajo	Un problema que involucra la pérdida parcial, no crítica del uso del servicio. O una pérdida total de un servicio no crítico para la operación del cliente. Hay un impacto medio-bajo.	Lunes a viernes De 8:30 am a 6:30 pm	8 horas Hábiles

#### Conmutador IP (PARTIDA 515-04)

Debido a la operación continua y demanda de la Ciudadanía del Servicio de Emergencia 911, es necesario mantener la disponibilidad del servicio en su totalidad mediante la migración de la infraestructura Telefónica del 911 en el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, a un sistema modernizado, basado en el esquema actual y orientado a la integración de sus herramientas a los sistemas CAD del 911, así como, la mejora en la eficiencia de la Atención a la Ciudadanía. Servicios están dirigidos a conservar en óptimas condiciones los sistemas de telefonía, permitiendo de esta manera mantener el más alto nivel de disponibilidad de su equipo.

#### Equipo incluido:

En el contrato se detallará todo el equipamiento que queda con cobertura amplia (7x24xnbnd de lunes a domingo las 24 horas), por 12 meses, de acuerdo a los listados de configuración del sistema.

Lo siguiente son los equipos, accesorios, aplicaciones, actualización, soporte correctivo y preventivo incluidos.

ACTUALIZACION DE EQUIPO AURA  
configurado de la siguiente forma:



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



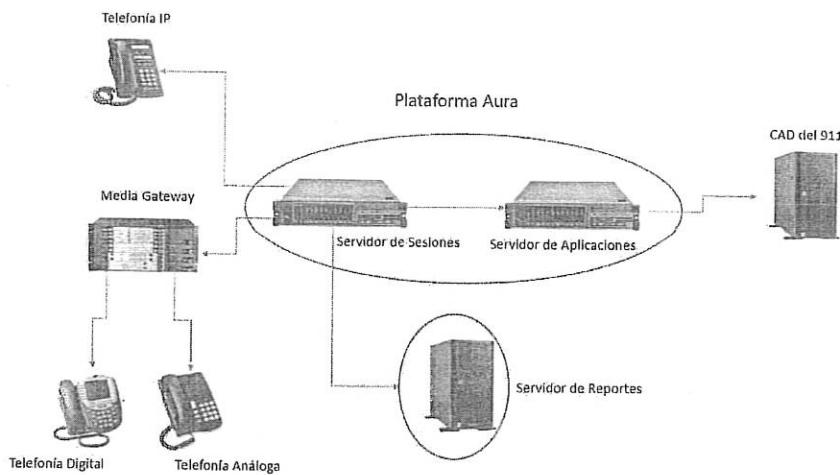
**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE INVESTIGACIÓN POLICIAL

22 AURA SUITE R8 ASBCE R8 ADVANCED HIGH AVAIL LIC /E LIC:CU, CÓDIGO 397118  
150 AURA SUITE R8 EQUINOX IPAD /E LIC:NU, CÓDIGO 397124  
150 AURA SUITE R8 EQUINOX WIN /E LIC:CU, CÓDIGO 397125  
150 6 AURA SUITE R8 EQUINOX MOBILE /E LIC:NU, CÓDIGO 39712  
150 AURA SUITE R8 EC500 SINGLE MODE /E LIC:NU, CÓDIGO 397127  
150 AURA SUITE R8 ONE-X CES /E LIC:CU, CÓDIGO 397128  
150 AURA SUITE R8 VIDEO /E LIC:NU, CÓDIGO 397129  
150 AURA SUITE R8 EQUINOX MAC /E LIC:NU, CÓDIGO 397130  
150 AURA SUITE R8 ONE-X COMMUNICATOR /E LIC:NU, CÓDIGO 397131  
150 AURA SUITE R8 COMMUNICATOR FOR MS LYNC /E LIC:NU, CÓDIGO 397132  
150 AURA SUITE R8 EQUINOX FOR WEB /E LIC:CU, CÓDIGO 397133  
1 AURA SUITE R8 INTG MGMT SITE ADMINISTRATION R6 /E LIC:DS, CÓDIGO 397134  
150 AURA SUITE R8 AVAYA BREEZE R3 USER /E LIC:CU, CÓDIGO 397135  
1 AURA SUITE R8 BREEZE R3 SERVER PRESENCE INSTANCE /E LIC:DS, CÓDIGO 397136  
1 AURA R8 LARGE ENTERPRISE SIMPLEX SOLUTION MIGRATION TRACKING, CÓDIGO 397164  
1 AURA R8 CM VE VAPPLIANCE SYS ENABLEMENT, CÓDIGO 397174  
150 AURA SUITE R8 MESSAGING SEAT BASIC R7 /E LIC: NU, CÓDIGO 397184  
150 AURA R8 CMM R7 /E LIC:NU, CÓDIGO 397187  
1 AURA SYSTEM MANAGER R8 VE VAPPLIANCE SYSTEM ENABLEMENT, CÓDIGO 397272  
1 AURA SYSTEM MANAGER R8 LIC: DS, CÓDIGO 397287  
24 CC R8 ELITE AGENT UPGRADE LIC: CU, CÓDIGO 397502  
1 APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R8 UTILITIES VAPP ENABLEMENT, CÓDIGO 397514  
60 APPL ENBLMNT R8 BASIC TSAPI LIC: DS; CU, CÓDIGO 397515  
24 APPL ENBLMNT R8 DMCC FULL LIC: DS; CU, CÓDIGO 397546  
1 APPL ENBLMNT R8 VE VIRTUAL APPLIANCE ENABLEMENT, CÓDIGO 397579  
1 APPL ENBLMNT R8 NEW SYSTEM TRACKING, CÓDIGO 397580  
1 APPL ENBLMNT R8 PLDS ENABLE FOR APPLICATION SPECIFIC LIC LIC: DS, CÓDIGO 397583  
44 PLDS BUNDLE STA TRACKING FOR CM R8 SYSTEMS LIC: CU, CÓDIGO 397585  
1 SESSION MANAGER R8 VE VAPPLIANCE SYSTEM ENABLEMENT, CÓDIGO 397903  
1 DEVICE SERVICES R8 VE VAPPLIANCE SYSTEM ENABLEMENT, CÓDIGO 397937  
1 SESSION MANAGER R8 SYSTEM LIC: DS; NU; SR, CÓDIGO 397941  
1 AURA R8 BREEZE R3 SNAP-IN VIRTUAL ENVIRON VAPPLIANCE SYSTEM ENABLEMENT, CÓDIGO 398132  
1 AURA R8 SUITE CMM R7 SUPPORT TRACKING, CÓDIGO 399081  
2 POWER CORD USA, CÓDIGO 405362641  
1 CM MESSAGING R7.0 APPLICATION OVA DVD, CÓDIGO 700510422  
1 APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R8 MEDIA KIT, CÓDIGO 700513985  
1 APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R8 UTILITIES DVD, CÓDIGO 700513989  
1 ACP 120 DELL SERVER PROFILE 5 WITH AVP BUNDLE, CÓDIGO 700514096  
1 AURA SESSION MANAGER R8.0.1 DVD, CÓDIGO 700514499  
1 AURA SYSTEM MANAGER R8.0.1-DVD, CÓDIGO 700514501



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



#### Licencias. - (Partida 597-01)

##### Licencia de Antivirus.

ESET ENDPOINT antivirus para Windows/Mac

ESET NOD32 ANTIVIRUS BUSINESS EDITION PARA LINUX

Protección para Mobile Security con ESET ENDPOINT SECURITY para Android

Protección para seguridad de archivos con ESET FILE SECURITY

Administración remota con ESET REMOTE ADMINISTRATOR

La tecnología de ESET en varias capas permite detectar las amenazas ciberneticas y reaccionar de manera rápida y efectiva

Durante más de 20 años, ESET ha recibido múltiples reconocimientos de la industria por su protección completa de endpoints (equipos finales, como una PC). La seguridad antimalware para plataformas múltiples que incluye control Web, firewall y filtro antispam. Las capas de protección avanzadas para endpoints y redes no afectan el rendimiento de los sistemas; la cual mantiene la seguridad e integridad en los sistemas de cómputo y bases de datos mediante la renovación de licencia de antivirus.

Inversión \$100,000.00

##### Licencia.

Esta licencia genera evidencia visual de las llamadas reportadas al servicio de emergencia 911, la ciudadanía reporta a la entrada del estado (puerta norte) los tratos, maltratos y abuso de los elementos policiales, así mismo permite evidenciar la detención de vehículos con reportes de robo, detecta la intromisión de vehículos reportados en fuga y persecución de hechos señalados por el estado vecino (Zacatecas) reforzando la seguridad-en-el-Estado-mediante la



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y CENSO

**Visualización:**

- Codificación y decodificación acelerada por GPU
- Soporte para las últimas tecnologías de video, incluyendo 4K, 8K y H.265
- Soporte para paredes de video (hardware y software remoto)
- Escalado de resolución adaptable
- Reproduzca hasta 64 videos G64/G64x simultáneamente en el Reproductor de Video de Genetec™
- Video en vivo y grabado lado a lado

**Almacenamiento y resiliencia:**

- Capacidades de comutación por error del sistema completas, que incluyen Directory, Archiver y otras funciones.

**Archivamiento en espera activo, redundante y auxiliar**

- Transferencia de archivos a almacenamiento de largo plazo basado en un horario

- Almacenamiento en varias etapas que combina grabación en periféricos, archivos locales y basados en la nube

- Grabación en periféricos y grabación selectiva de videos

**Transmisión:**

- Selección de transmisión dinámica

- Multidifusión de punto a punto de la cámara al servidor, incl. conversión en modo mixto y multidifusión a unidifusión (y viceversa)

- Almacenamiento en memoria del lado del cliente de videos en vivo

- Soporte para intercambio, exportación y almacenamiento de metadatos

- Transmisión múltiple de videos en vivo y grabado en diferentes calidades desde la misma cámara

- Seguridad cibernética y protección de la privacidad

- Conectividad de la cámara en HTTPS

- Protocolo de Transporte Seguro en Tiempo Real (SRTP, por sus siglas en inglés) – soportado en ciertos dispositivos de socios

- Encriptación de video AES-128, con AES-256 para Archivos en la Nube

- Encriptación de transmisiones de fusión

- Marca de agua digital de videos para protegerlos de adulteraciones RTSP sobre TLS

- Anonimización de videos con archivo fuente encriptado

**Complementos de socios**

- Despacho de elevadores y automatización de edificios

- Protección perimetral y de cercas, radares, sistemas láser

- Sistemas de detección de intrusiones, detección de disparos

- Biometría y sistemas de control de acceso de terceros

- Video analíticas, reconocimiento facial, búsqueda forense

- Administración y seguimiento de activos, escaneo de ID

- Sistemas de puntos de venta y cajeros automáticos y de estacionamientos



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO  
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



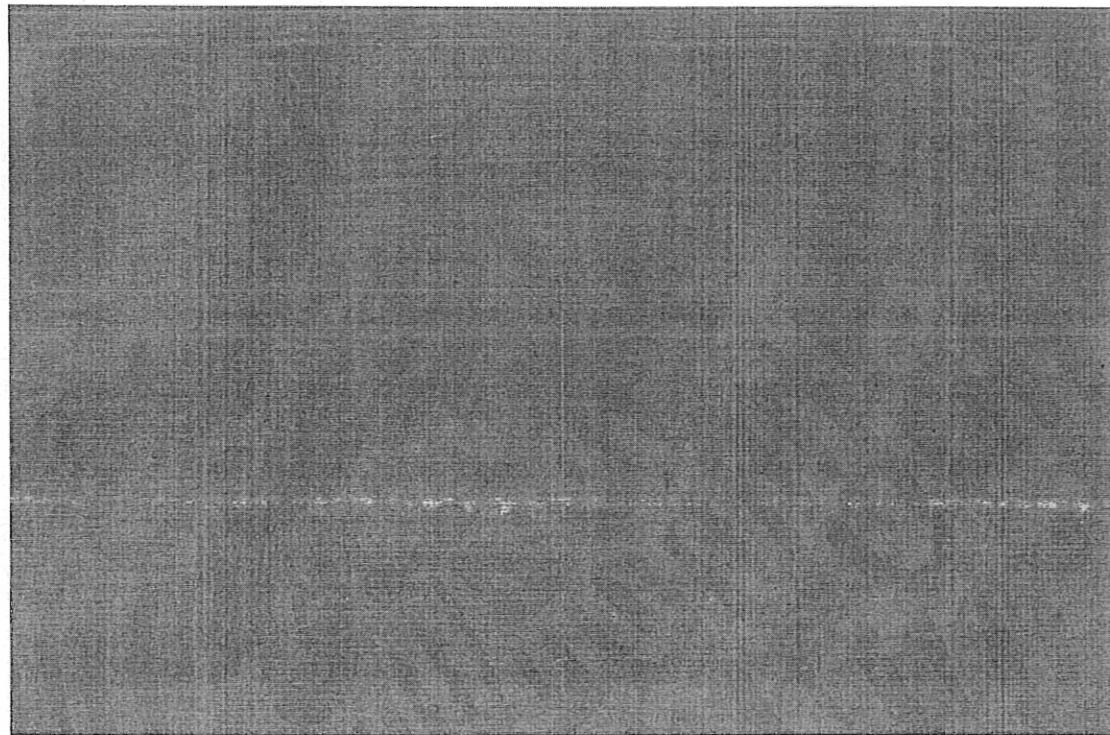
**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA





A continuación se procede a evaluar la solicitud del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción para la Contratación de los Servicios de Conducción de Señales analógicas y digitales ( 30 troncales), y

## CONSIDERANDO

**I . La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2º, 3º, 4º, 27 fracciones I, II, XIII y XXIV, 29 y 31 fracciones I y X, señalan lo siguiente:**

*"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

*"Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."*

*"Artículo 4º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."*

*"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*...  
II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;*

*...  
XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*...  
XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

*"Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*



*"Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:"*

*I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;*

*...  
X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."*

**Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en sus artículos, 1º, 2º, 3º, 24 fraccion III , 37 y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI y XXIV, establecen lo siguiente:**

*"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

*"Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.*

*El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas."*

*"Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."*

*"Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:*

*...  
III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;"*

*"Artículo 37.- El Secretario Ejecutivo, para el cumplimiento de sus funciones, contará con instancias relativas a la prevención del delito y participación ciudadana, el Sistema Estatal de Estadística*



*Criminológica y coadyuvará en acatamiento a los lineamientos e instrucciones giradas por el Secretario de Gobierno, en las actividades del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado."*

*"Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:*

*...  
IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;*

*...  
V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;*

*...  
XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;*

*...  
XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;*

*...  
XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomienda el Consejo o su Presidente."*

***Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, es sus artículos 1º, 9 fracción III inciso F y 15 fracciones XII y XIII, establecen lo siguiente:***

*"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes."*

*"Artículo 9º.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliara de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley.*

*...  
III.- Unidades de Apoyo a la Secretaría"*

*...  
F) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.*

*"Artículo 15.- Los Directores Generales, además de las atribuciones establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades genéricas:*

*...  
XII.- Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y*

*...*



XIII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos; las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas que le sean adscritas."

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/0000507/2019 del sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/188/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y su respectivo escrito de justificación, la contratación de los servicios de conducción de señales, debe de realizarse mediante adjudicación directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor conforme a lo siguiente:

"..."

*En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 4, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 24 fracción III, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV, 52 y 53 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1, 9 fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII en relación con el 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de julio de 2017, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para la operación del Centro Estatal de Telecomunicaciones, respecto a la requisición número RS/0000507/2019, respecto a la contratación de: **SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES**, requerido incluirá 30 Troncales Digitales servicio 01800 y de enrutamiento para llamadas a través de los números de emergencia 911 y 089, por la cantidad de \$759,937.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:*

*"... Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*



- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ... ”.*

*El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que los Servicios Digitales que se pretende contratar deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.**, lo cual se acredita a través de documento de fecha 11 de marzo de 2019, mediante el cual el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 son propios de la empresa en mención.*

*Por las razones expuestas, se acredita que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, respecto a los servicios en comento, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.*

*Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.*

*Sin más por el momento, le envío las seguridades de mi consideración.*

...” (SE REPRODUCE)

Se solicita la Adjudicación Directa conforme al artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como resultado de la investigación de mercado se encontró, que existe un solo proveedor con posibilidades de prestar el servicio requerido, por contar con infraestructura propia para la conectividad y acceso a los servicios telefónicos, sin que se tenga que interconectar a ningún otro proveedor lo cual se acredita a través de documento de fecha 11 de marzo de 2019, mediante el que el Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad, son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Los servicios digitales, incluyen 30 troncales, siendo estos un enlace que interconecta las llamadas externas de una central telefónica, concentrando y unificando varias comunicaciones simultáneas en una sola señal para un transporte y transmisión a distancia más eficiente y poder establecer comunicaciones con una red, así como el enrutamiento de las mismas el cual consiste en redireccionar las llamadas de manera automática y simultánea a cada una de las troncales.



El Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 debe mantener conexión permanente con la ciudadanía a través del Servicio Telefónico de Emergencias 911 y Denuncia Anónima 089, cuyo objeto específico es proporcionar a la ciudadanía apoyo con calidad y calidez a través de dicho servicio durante las 24 horas los 365 días del año con la premisa de salvaguardar su integridad física, así como la de sus bienes propiciando de esta manera una absoluta confianza en los servicios que se proporcionan a través del Centro.

IV. Que el ente requirente conforme a la investigación de mercado que efectuó previo a la elaboración de su oficio de solicitud y escrito de justificación, determinó que la cotización presentada por el proveedor **"TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V."**, es la que reúne las características técnicas y económicas requeridas.

V. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 39 fracción III y párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el monto de la requisición corresponde al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una invitación a cuando menos tres personas por monto, será a la Secretaría de Administración a través de su Titular.

Expuesto lo anterior, se analiza la actualización del supuesto de excepción previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual señala que se podrán realizar contrataciones mediante adjudicación directa, sin someterse a alguno de los procedimientos previstos por el artículo 39 de la Ley en comento, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En ese tenor, se concluye que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de



Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	<p>La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que no existen en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables susceptibles de cubrir las necesidades requeridas por el C4 Estatal, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que tanto la comunicación entre los tres órdenes de gobierno se mantenga constante, la atención a la Ciudadanía a través del Servicio Telefónico de Emergencias 911 y Denuncia Anónima 089 este en servicio permanente, cuyo objeto específico es proporcionar a la ciudadanía apoyo con calidad y calidez a través de dicho servicio durante las 24 horas los 365 días del año con la premisa de para salvaguardar su integridad física, así como la de sus bienes propiciando de esta manera una absoluta confianza en los servicios que se proporcionan a través del Centro.</p> <p>Manteniendo coordinación con dependencias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, así como con instituciones de salud, protección civil, atención de emergencias y demás instancias públicas y privadas que en la materia funcionen en el Estado; aunado a lo anterior, de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar los servicios, pudieran ser contrataciones que generarían un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación adecuada para prestar el servicio a la ciudadanía.</p>
<b>Eficacia</b>	<p>A través de Adjudicación Directa por Excepción se lograrán las contrataciones de los servicios que garantizan la atención a la ciudadana a través de los teléfonos de emergencia en el Estado, obligación que tiene el Estado respecto a la comunicación con la federación, con lo cual se logra la eficacia de la contratación.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>La "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los servicios digitales que permitirá un óptimo desarrollo de la comunicación en el Estado que es indispensable para la seguridad pública, mismo que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en el anexo técnico del año 2019; así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la Requisición <u>RS/0000507/2019</u>, las cuales se turnan a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado</p>



	de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
<b>Imparcialidad</b>	A fin de que se realicen las contrataciones mediante Adjudicación Directa por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores <b>"TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.", "GECTECH MÉXICO S.A. DE C.V." y "SARIA COMUNICACIONES S.A. DE C.V."</b> , teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones mismas que en original se anexan. Encontrándose que <b>TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.</b> , es el único proveedor que cuenta con las características técnicas específicas de infraestructura para prestar los servicios requeridos por el ente beneficiario del recurso.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor <b>"TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V."</b> encontrándose que no existen registros al respecto.  Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 3º y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será: accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:  <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</a>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la Contratación de Servicios de Conducción de Señales analógicas y digitales (30 troncales), para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, para lo cual se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, descritos en la requisición **RB/0000507/2019** del sistema SIIF, se realice mediante adjudicación directa con el proveedor “**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**” por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la “**Contratación de los Servicios de Conducción de Señales analógicas y digitales (30 troncales)**”, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por la Secretaría General de Gobierno, descritos en la requisición **RB/0000507/2019** del sistema SIIF, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$759,937.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) I.V.A incluido**, conforme a la



propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Comuníquese al proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para la “**Contratación de los Servicios de Conducción de Señales analógicas y digitales (30 troncales)**”, para cubrir las necesidades del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, requeridos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, descrito en la requisición **RB/0000507/2019** del sistema SIIF.

Así lo proveyó y firma,  
**“Sufragio Efectivo, No Reección”**  
El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

BGS/BAGR/MGD/MECO



“Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León”